



PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 2020 00211 00

Teniendo en cuenta que no se encuentra petición pendiente por resolver, dado que la abogada Coronado Boada se encuentra reconocida (archivo 21 Cdo. 1), retornen las presentes diligencias a la secretaría del Juzgado.

De otra parte, agréguese a los autos las fotografías allegadas por la abogada de la actora (archivo 24).

Secretaría proceda a dar cumplimiento a la parte final de lo ordenado en auto del pasado dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) archivo 21 Cdo. 1.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>27/10/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No 185.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	

